

**(OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN EL BOSQUE PUEBLO NUEVO, R.L.
(COOPSECONS, R.L.)**

RESOLUCIÓN N°. 01-2020 PJ EST MEFCCA, aprobada el 31 de julio de 2020

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 154 del 19 de agosto de 2020

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de Estelí del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 022** se encuentra la **Resolución No. 01-2020 PJ EST MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 01-2020 PJ EST MEFCCA**, Estelí treinta de Julio del año dos mil veinte, las uno de la tarde, en fecha veintiocho de Julio del año dos mil veinte, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN EL BOSQUE PUEBLO NUEVO, R.L. (COOPSECONS, R.L.)** con domicilio social en el Municipio de Pueblo Nuevo, departamento de Estelí. Se constituye a las uno de la tarde del día once de Marzo del año dos mil veinte. Se inicia con diez (10) asociados, diez (10) hombres, cero (0) mujeres, con un capital suscrito de C\$10,000 (diez mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$4,000 (cuatro mil córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5,6,8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, Resuelve: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN EL BOSQUE PUEBLO NUEVO, R.L. (COOPSECONS, R.L.)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Juan de Jesús González Benavídez**; Vicepresidente (a): **Sergio Matamoros**; Secretario (a): **Jery Josué Videá Acuña**; Tesorero (a): **Roberto José Vílchez Hurtado**; Vocal: **Luis Heberto Meneses**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Luz María Torres Sánchez, Delegada Departamental. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los treinta y uno días del mes de Julio del año dos mil veinte. (f) **Luz María Torres Sánchez, Delegada Departamental.**